



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12430

Jueves 28 de Abril de 2016

Edición de 31 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2016 - Dto. Nº 442-Créase el Programa de Estímulo Extraordinario a la Exportación de Petróleo Crudo Excedente .....	2-3
Año 2016 - Dto. Nº 571-Déjase sin Efecto Designación de Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia .....	3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 44 .....	3-5
Año 2016 - Dto. Nº 509, 543, 547, 548, 550 a 559, 563 a 570, 572 a 575 .....	5-13

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas Año 2016 - Res. Nº 253 .....	13
---	----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno Año 2016 - Res. Nº II-71, II-73 a II-89 .....	13-15
Ministerio de Educación Año 2016 - Res. Nº XIII-80 a XIII-82 .....	15-16
Ministerio de la Producción Año 2016 - Res. Nº XXIII-24 y XXIII-25 .....	16
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2016 - Res. Nº IV-44 a IV-47 .....	16-17
Ministerio de Salud Año 2016 - Res. Nº XXI-33 a XXI-41, XXI-43 a XXI-47 .....	17-18
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2016 - Res. Nº XII-23 a XII-26 .....	18-20
Secretaría de Cultura Año 2016 - Res. Nº XVII-14 .....	20
Secretaría de Trabajo Año 2016 - Res. Nº VIII-34 .....	20
Instituto Provincial del Agua Año 2016 - Res. Nº XXVI-12 y 52 .....	20
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2016 - Res. Nº XVI-62 .....	20

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Educación Año 2016 - Res. Conj. Nº V-143 y XIII-83 .....	20-21
Ministerio de Gobierno y Secretaría de Pesca Año 2016 - Res. Conj. Nº II-90 y XI-05 .....	21
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Trabajo Año 2016 - Res. Conj. Nº IV-43 y VIII-35 .....	21
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de Salud Año 2016 - Res. Conj. Nº XVI-60 y XXI-42 .....	21
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y Ministerio de Gobierno Año 2016 - Res. Conj. Nº XIV-06 y II-92 .....	21-22

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias .....	22-31
Licitaciones - Avisos .....	

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Créase el Programa de Estímulo Extraordinario a la Exportación de Petróleo Crudo Excedente**

**Dto. N° 442/16**

Rawson, 11 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente N° 171/16 MHC, la Ley N° 17.319, Ley provincial XVII N° 102, Decreto Provincial 1292/08, las Resoluciones N°21/2016 y N°32/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la ley XVII N° 102 establece que los yacimientos de hidrocarburos líquidos, gaseosos y sólidos situados en el territorio provincial pertenecen al dominio originario, exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial;

Que el Estado Provincial promueve la explotación y aprovechamiento racional de los recursos hidrocarburíferos existentes en su territorio.

Que el precio internacional de petróleo crudo sufrió grandes disminuciones, y en tal sentido resulta necesario crear un estímulo para sostener la actividad hidrocarburíferas y el empleo local;

Que la mayor parte de la producción de petróleo crudo de los yacimientos de la provincia de Chubut se vende en el mercado interno;

Que una parte menor se destina a la exportación, la cual se ha visto afectada por la disminución en el precio internacional del petróleo;

Que el Ministerio de Energía y Minería de la Nación ha dictado la Resolución N° 21/16 creando un programa de estímulo a la exportación de petróleo crudo excedente tipo Escalante proveniente de la cuenca del Golfo San Jorge;

Que la provincia maximizará esfuerzos para mantener estable el empleo, y la actividad hidrocarburíferas de la cuenca;

Que resulta oportuno crear desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 un estímulo a la exportación de petróleo crudo producido en la provincia;

Que a los efectos de la aplicación del presente Decreto corresponde tomar como referencia la cotización internacional del petróleo crudo Brent, utilizado como parámetro habitual en la comercialización del petróleo crudo de exportación comprendido en el presente programa; con ajuste a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 32/16 del Ministerio de Energía Y Minería de la Nación;

Que las empresas beneficiarias del estímulo deberán estar inscriptas en el Registro Provincial de

Empresas Petroleras;

Que la compensación estará sujeta a que el precio del marcador internacional denominado Brent no supere el valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS POR BARRIL (47,20 U\$S/BBL) conforme surja de publicaciones internacionales en PLATT'S o similar;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado intervención.

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia de Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase el Programa de Estímulo Extraordinario a la Exportación de Petróleo Crudo Excedente de la Provincia de Chubut el cual tendrá vigencia a partir del primero de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre del presente año.

Artículo 2°.- Serán destinatarios del presente Programa las Empresas Concesionarias de explotación de petróleo crudo que desarrollen su actividad en el ámbito de la Provincia de Chubut: a) que tengan como destino parcial o total de su producción de petróleo crudo el mercado externo sobre el excedente de abastecimiento del mercado nacional; b) suscriban un Acuerdo Individual con la Autoridad de Aplicación hidrocarburífera de la Provincia, que considerará los niveles de producción (de forma trimestral y respecto del año 2015) e inversión comprometida para el año 2016 para cada beneficiario del presente Decreto; y c) haya exportado en el año 2015.

Artículo 3°.- El Estímulo extraordinario establecido en el presente Decreto, tendrá vigencia cuando el precio de venta de referencia del mercado internacional denominado Brent no supere los DÓLARES ESTADOUNIDENSES DE CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS POR BARRIL (47,20 U\$S/BBL). Se considera que el petróleo crudo Brent supera el valor establecido, una vez que su cotización se mantenga superior a dicho valor por el periodo transcurrido entre DOS (2) días de cotización anteriores y DOS (2) días de cotización posteriores a la fecha del embarque de que se trate indicadas en el conocimiento de embarque respectivo, y de acuerdo a la cotización publicada internacionalmente por PLATT'S o similar.

Artículo 4°.- El Estímulo Extraordinario a la Exportación de Petróleo Crudo Excedente de la Provincia de Chubut será el equivalente en pesos a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS CON CINCUENTA CENTAVOS POR BARRIL EXPORTADO (2,5 U\$S/BBL) exportado, según la conversión establecida en el artículo siguiente. Tendrá como cupo anual total el volumen de petróleo crudo exportado en el año 2015. Igual criterio se aplicará para cada una de las empresas beneficiarias del presente programa.

Artículo 5°.- El monto del Estímulo Extraordinario será convertido a pesos utilizando de tipo de cambio de referencia Comunicación A» 3500 del Banco Central de la República Argentina sector mayorista correspondiente al quinto día hábil administrativo inmediatamente anterior a la fecha de resolución de pago emitida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6°.- Las empresas beneficiarias del presente Estímulo Extraordinario deberán estar inscriptas y con documentación actualizada, en el Registro Provincial de Empresas Productoras de Hidrocarburos, y deberán presentar, para cada embarque la siguiente documentación en forma de Declaración Jurada: i.- conocimiento de embarque, ii.- cumplimiento de embarque, y iii.- certificado de calidad de petróleo crudo exportado, así como la información que le sea solicitada por la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento del presente Decreto. La Provincia, previa verificación del efectivo cumplimiento del acuerdo individual suscripto, y a través de (a Autoridad de Aplicación, resolverá el otorgamiento del estímulo extraordinario dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos desde la fecha de recepción de la documentación mencionada.

Artículo 7°.- La Provincia realizará el pago del Estímulo Extraordinario creado en el Artículo 1o en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de la Resolución del pago emitida por el Poder Ejecutivo.

Artículo 8°.- Facúltese al Ministerio de Economía y Crédito Público para imputar el gasto que demande la implementación del programa creado por el presente Decreto.

Artículo 9°.- El estímulo extraordinario otorgado en virtud de lo establecido en el artículo 1o del presente Decreto no integra el precio del petróleo crudo, no correspondiendo en consecuencia su cómputo para el pago de regalías que las empresas beneficiarias deban abonar conforme lo dispuesto por la Ley N° 17.319 y sus normas complementarias, como así también aportes asimilables.

Artículo 11°.- FACÚLTESE a los Ministerios de Hidrocarburos; y de Economía y Crédito Público a reglamentar el presente Decreto en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 11°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Ministro de Economía y Crédito Público, el Ministro de Hidrocarburos, y el Ministro de Coordinación de Gabinete.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA  
Cr. SERGIO ISIDRO BOHE  
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

---

**PODER EJECUTIVO: Déjase sin Efecto Designación de Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia**

**Dto. N° 571/16**  
Rawson, 21 de Abril de 2016

VISTO:  
El Expediente N° 0612 - MFyPS-2016; y

CONSIDERANDO:  
Que el Artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración

Pública Provincial, con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la Ley;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y la remoción del Personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley IN°566;

Que por el Expediente citado en el Visto, la señora Ministro de la Familia y Promoción Social, solicita dejar sin efecto la designación de la señora María Eugenia ALIANIELLO, en el cargo de Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada por Decreto N° 80/15, a partir del 29 de marzo de 2016;

Que el presente trámite debe exceptuarse del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 29 de marzo de 2016, la designación de la señora María Eugenia ALIANIELLO (M.I N° 28.601.485-Clase 1980) en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada por Decreto N° 80/15, por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de la Familia y Promoción Social y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA  
LETICIA HUICHAQUEO

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2015**

**Dto. N° 44** **11-12-15**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Ex -Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaria de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Se-

cretaría de Seguridad y Justicia, Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 19: Justicia Social - Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social, Actividad 2: Fondo para Compensación de Víctimas - Ley I 284, Actividad 1: Conducción Justicia Social, Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención del Delito, Actividad 1 - Conducción Políticas Estratégicas en Prevención del Delito, Programa 17: Seguridad Vial, Actividad 1: Conducción Seguridad Vial, Actividad 2: Plan Seguridad Vial, y Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 33: Justicia Social, Actividad 1: Conducción Justicia Social, Actividad 2: Fondo para Compensación de las Víctimas Ley I N° 284, Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social y Programa 36: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención del Delito, Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión, Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Modificar el Planteo Básico de la Ex - Secretaría de Seguridad y Justicia eliminando cargos y creando los mismos en el Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Modificar y aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno.

Artículo 4°.- Modificar y aprobar, la denominación, de la «Subsecretaría de Justicia y Prevención del Delito» de la Ex - Secretaría de Seguridad y Justicia por la «Subsecretaría Protección Ciudadana» y aprobar la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 5°.- Transferir la «Dirección General de Planeamiento, Control y Ejecución Presupuestaria» de la Ex - Secretaría de Seguridad y Justicia, a la órbita de la Subsecretaría de Gobierno, modificando la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 731/08 de fecha 12 de junio de 2008.

Artículo 6°.- Modificar y aprobar, la denominación, misiones y funciones de la «Dirección General de Despacho y Recursos Humanos» de la Ex - Secretaría de Seguridad y Justicia por la de «Dirección General Despacho y Privada del Secretario» dependiente de la Secretaría General de Gobierno y de la «Dirección General de Política Criminal» de la Ex -Secretaría de Seguridad y Justicia, por la de «Dirección General Control de Gestión», dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 7°.- Aprobar las Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 8°.- Modificar y aprobar el cambio de denominación, misiones y funciones de la «Dirección General de Asuntos Legales» de la Ex - Secretaría de Seguridad y Justicia por la de «Dirección General de Coordinación y Enlace» que dependerá de la «Subsecretaría de Protección Ciudadana», dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 9°.- Modificar y aprobar el cambio de denominación, misiones y funciones de la «Dirección de Evaluación de Indicadores de Gestión» de la Ex - Secretaría de Seguridad y Justicia por la de «Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación» que dependerá de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana».

Artículo 10°.- Modificar la denominación de la Secretaría de Seguridad y Justicia por la de «Secretaría General de Gobierno», conforme lo estipulado en la Ley I N° 566, que dependerá directamente del Ministro de Gobierno.

Artículo 11°.- Modificar la dependencia orgánica funcional de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut y la Dirección General Despacho y Privada del Ministro, que dependerán del Ministro de Gobierno.

Artículo 12°.- Modificar la dependencia orgánica funcional de las Subsecretarías y Direcciones Generales, las que dependerán de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 13°.- Modifíquese la dependencia de la «Dirección General de Acceso a la Justicia», «Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social», «Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana», dependientes de la Ex -Secretaría de Seguridad y Justicia y de la «Dirección General de Defensa Civil» del Ministerio de Gobierno, las que dependerán de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 14°.- Modificar la dependencia orgánica funcional del «Departamento Administración Registro y Gestión de la Información» y del «Departamento de Planificación, Seguimiento y Evaluación» de la Ex - Secretaría de Seguridad y Justicia, los que dependerán de la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación;

Artículo 15°.- Modificar la dependencia orgánica funcional del «Departamento de Gestión Operativa VIRCH - Valdés», del «Departamento Administrativo de Gestión Operativa» y del «Departamento Administrativo» que dependerán de la Dirección General de Coordinación y Enlace.

Artículo 16°.- Mantener la dependencia y sus misiones y funciones del Departamento de Fiscalización de la Agencia de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, conforme el Anexo XXIV, que forma parte integrante del presente Decreto

Artículo 17°.- La «Dirección de Planeamiento Penitenciario» y la «Dirección de Unidad Penitenciaria N° 1» dependerán de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social, las que dependían de la Ex - Secretaría de Seguridad y Justicia pasan a depender de la Subsecretaría de Protección Ciudadana,

Artículo 18°.- Eliminar de la Ex - Secretaría de Seguridad y Justicia, la «Subsecretaría de Coordinación y Enlace», la «Subsecretaría de Planificación, Formación y Capacitación en Seguridad», las Direcciones Generales de: «Seguridad Portuaria», de «Coordinación y Gestión Operativa», de «Bienestar y Profesionalización del Personal Policial», las Direcciones de: «Coordinación, Control y Fiscalización Vial», de «Acceso a la Justicia y Resolución Alternativa de Conflictos» de «Gestión Operativa, VIRCH - Valdés», de «Gestión Operativa Golfo San Jorge».

Artículo 19°.-Eliminar de la Ex - Secretaría de Seguridad y Justicia los Departamentos de: «Ayuda a las Víctimas», «Técnico Criminológico», «Análisis Criminal», «Administrativo», «Observatorio Vial», «Sueldos», «Grilla Salarial» y las Divisiones de: «Coordinación Zonal Trelew», «Coordinación Zonal Comodoro Rivadavia», «Coordinación Zonal Esquel», «Coordinación Zonal Puerto Madryn» y «Coordinación Zonal Rawson».

Artículo 20°.- Aprobar la transferencia de los recursos humanos, cargos de revista, bienes patrimoniales y recursos presupuestarios existentes de la Ex -Secretaría de Seguridad y Justicia al Ministerio de Gobierno.

Artículo 21°.-Las designaciones en la nueva Estructura Orgánica Funcional, estarán sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.

Artículo 22°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad, Programa 33: Justicia Social, Actividad 2: Fondo para Compensación de las Víctimas - Ley I N° 284. Ejercicio 2016.

#### AÑO 2016

#### **Dto. N° 509** **15-04-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social y Programa 22 Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Planta Permanente, de la Subsecretaría de Desarrollo Social un (01) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III y, eliminándose de la Dirección de Asistencia Social, un (01) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, e incrementándose en la citada Planta del Ministerio de la Familia y Promoción Social, un (01) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III en la Subsecretaría de Desarrollo Social, y un (01) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III en la Dirección de Asistencia Social, todos los cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la señora María Noemí GONZÁLEZ (M.I. N° 30.693.924 - Clase 1984) y a la señora Yolanda Esther PRICE (M.I N° 14.281.635 - Clase 1961), ambas en el cargo Auxiliar Administrativo Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, de-

pendiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social, y Programa 22 Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

#### **Dto. N° 543** **19-04-16**

Artículo 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1° de abril de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Alfredo PÉREZ GALIMERTI (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.915.509) al cargo de Defensor General Alterno de la Provincia del Chubut

Artículo 2°.- AGRADÉCESE al Dr. Alfredo PÉREZ GALIMERTI los importantes servicios prestados al Estado Provincial.-

#### **Dto. N° 547** **19-04-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente la «ADQUISICIÓN ACEITE LUBRICANTE GRUPOS CAT C32 Y 3512 - B» con la firma FINNING ARGENTINA S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL SESENTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (U\$S 4.063,22) IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales de conformidad a las condiciones obrantes a fojas 4 y de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 57.900,88) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 -Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 6 - Sub-parcial 01-Ejercicio 2.016.

#### **Dto. N° 548** **19-04-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente la «ADQUISICIÓN DE FILTROS MOTORES CAT» con la firma FINNING ARGENTINA S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTAY OCHO CON NOVENTAY CUATRO CENTAVOS (U\$S 8.678,94) IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 121.331,62) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 -Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.016.

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Dto. Nº 550 19-04-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Reservar a partir del 11 de diciembre de 2015, a la agente María Fernanda LIBERATTI (M.I.N° 20.541.913 - Clase 1969), el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV- Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14º y 20º de la Ley I - N° 74.-

**Dto. Nº 552 19-04-16**

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, a la contratación por parte de Dirección General de LU90 TV CANAL 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública de los servicios por único proveedor a la Señora HOMPANERA María Soledad CUIT N° 27-30088513-1, por el servicio de redacción escrita en noticieros y programas para LU90 TV CANAL 7, de la ciudad de Rawson.-

**Dto. Nº 551 19-04-16**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar al agente UGARTE VÁZQUEZ, Jubencio (MI N° 17.447.054 -Clase 1953), por el período comprendido entre el 01 de abril de 2013 y hasta el 17 de marzo de 2014, los servicios prestados en el cargo Jefe de Departamento Inspección de Obras por Administración - Clase XIII - Agrupamiento Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 y de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

**Dto. Nº 553 19-04-16**

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, a la contratación por parte de Dirección General de LU90 TV CANAL 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública de los servicios a la Señora HOMPANERA María Soledad CUIT N° 27-30088513-1, por el servicio de redacción escrita en noticieros y transmisiones en vivo para LU90 TV CANAL 7, de la ciudad de Rawson.-

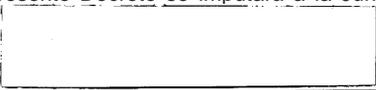
Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, punto 3 de la misma norma legal.-

**Dto. Nº 554 19-04-16**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 las mensualizaciones pertenecientes a la Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en los cargos y dependencias que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8:

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva -Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología y en el Programa 17- Programa de Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Programa de Innovación y Desarrollo.-



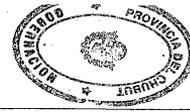
Anexo I  
(Hoja 1)

Plantel Básico de la Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut.  
Prórroga desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Apellido y Nombres	M.I.Nº	Clase	Cargo	Dependencia actual dentro de la Secretaría	Mensualización otorgada por
CABALLERO, Shirley Denise	27.841.338	1980	Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva	Decreto Nº 1602/11 - prorrogada por Decretos 2053/12 - 366/13 - 769/14 - 669/15.-
RODRIGUEZ, Pablo Enrique	21.000.281	1969	Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	Dirección de Coordinación Administrativa y Personal	Decreto Nº 1602/11 - prorrogada por Decretos 2053/12 - 366/13 - 769/14 - 669/15.-
MARTINEZ QUIROGA, Elisa	28.213.936	1980	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	A cargo del Departamento de Contabilidad y Presupuesto	Decreto Nº 1903/13 - Prorrogada por Decretos 769/14 - 669/15.-
BAEZ, Diana Araceli	28.055.191	1980	Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	A cargo del Departamento de Redacción y Control Formal de Actos Administrativos	Decreto Nº 244/14 - prorrogada por Decreto Nº 669/15.-

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

554



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

Anexo I  
(Hoja 2)

Apellido y Nombres	M.I.N°	Clase	Cargo	Dependencia actual dentro de	Mensualización otorgada por
NAPOLI, María Cecilia	24.742.187	1975	Especialista en Comunicación y Publicidad - Código 4 - 165 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	Dirección General de Comunicación y Cultura Científica -Tecnológica.-	Decreto N° 1852/11 - prorrogada por los Decretos 2053/12 - 366/13 - 769/14-669/15.-
SARTAJAS, Carolina Anabel	24.610.681	1975	Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	Decreto 1852/11 - prorrogada por los Decretos 2053/12 - 366/13 - 769/14-669/15.-
DEBENEDETTI, Patricia Yolanda	16.616.929	1963	Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	Decreto 1852/11 - prorrogada por los Decretos 2053/12 - 366/13 - 769/14-669/15.-
ANDRADE, Norma Doris	20.238.934	1968	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - - Planta Temporal - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	Departamento de Despacho	Decreto 1852/11 - prorrogada por los Decretos 2053/12 - 366/13 - 769/14 - 669/15.-

554



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

Anexo I  
(Hoja 3)

Apellido y Nombres	M.I.N°	Clase	Cargo	Dependencia actual dentro de	Mensualización otorgada por
ALBANESI, Karina Noemi	21.559.589	1970	Ayudante Administrativo - 3-0040-IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	A cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal	Decreto N° 634/15.-
SCAGNETTI, María Eugenia	24.566.617	1975	Oficial Superior Administrativo - Clase I - Código 3 - 001 - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	A cargo de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Proyectos	Decreto N° 803/14 - Prorrogada por el Decreto N° 669/15.-
MELLADO, Marcela Carol	24.610.656	1975	Auxiliar Administrativo código -3-003- III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva	Decreto N° 634/15.-
GIAQUINTA, José Horacio	12.310.786	1958	Profesional I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva	Decreto N° 634/15.-

554



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

Anexo I  
(Hoja 4)

Apellido y Nombres	M.I.N°	Clase	Cargo	Dependencia actual dentro de	Mensualización otorgada por
MEROÑO, Eduardo Alfonso	23.325.667	1974	4-064-I Ingeniero Electricista "A" - Agrupamiento Personal profesional - Planta Temporal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-	Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva	Decreto N° 634/15.-

**Dto. Nº 555****19-04-16**

Artículo 1°.- Modificase a partir de la fecha del presente Decreto, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés eliminándose, un (1) cargo Clase IV - Carrera Personal Obrero y creándose (1) cargo Clase II de la misma Carrera, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 2°.- Modificase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose un (1) cargo Medio Oficial - Clase IV - Carrera Personal Obrero y creándose (1) cargo Peón - Clase II de la misma Carrera, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 3°.- Incorporase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CÁRDENAS DÍAZ, Miguel Andrés (M.I.N° 39.440.929 - Clase 1996) en el cargo Peón - Clase II -Carrera Personal Obrero - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; de acuerdo lo establecido por el Artículo 8° - Capítulo II de la Ley I N° 296.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

**Dto. Nº 556****19-04-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de marzo de 2016, al señor Jorge Daniel SFILIGOY (M.I. N° 31.914.951 - Clase 1986), en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete, del citado Ministerio, en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El señor Jorge Daniel SFILIGOY (M.I.N° 31.914.951-Clase 1986), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. Nº 557****19-04-16**

Artículo 1°.- Incorporar a partir del 1° de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en Planta Transitoria - Ley I - N° 341, en la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la señora Nazarena AVILA (M.I.N° 37.550.815 - Clase 1992).-

Artículo 2°.- La señora Nazarena AVILA (M.I.N° 37.550.815-Clase 1992), percibirá una remuneración mensual por el cumplimiento de sus tareas Administrativas, de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado en la Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 4 -Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado -Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.

**Dto. Nº 558****19-04-16**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA en primera instancia a la permuta interjurisdiccional entre las Maestras de Grado, docentes PÉREZ, Graciela Ramona (MI N° 17.574.615 -Clase 1966) Titular de la Escuela N° 23 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y PASTORIZA, Alicia Teresa (MI N° 23.751.077 - clase 1973) Titular de la Escuela «Evita» de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las docentes deberán mantener normal situación de revista en sus cargos titulares hasta tanto la Provincia de Tucumán acepte el beneficio concedido en el Artículo 1° del presente Decreto en segunda instancia, dentro de los términos establecidos por el Convenio de Permutas Interjurisdiccionales.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la fecha de toma de posesión del beneficio será informada a la Provincia que corresponda en cada caso, a fin de dictar las normas legales de altas y bajas respectivas.

**Dto. Nº 559****19-04-16**

Artículo 1°.- Dar por cancelada la hipoteca en primer grado constituida en la Escritura N° 454 de fecha 21 de Agosto de 2013 pasada por ante la Escribanía General de Gobierno e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo las Matriculas (09) 135.093 (Lote 2-f); 135.094 (Lote 2-g) y 135.095 (Lote 9-c), correspondiente a la garantía de la deuda por la venta de la superficie de MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS (1.184 Ha., 75 a., 56 ca.), determinada por tres polígonos a saber: Lote 2-f con: TRES-CIENTAS DOS HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS (302 Ha., 35 a., 55 ca.) Arroyo Blanco en medio con el Lote 2-g con: DOS-CIENTAS SESENTA, Y TRES HECTÁREAS, DOS ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS (263 Ha., 02 a., 53 ca.) y Lote 9-c con: SEISCIENTAS DIECINUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS, CUARENTA Y OCHO

CENTIÁREAS (619 Ha., 37 a., 48 ca.), todos de la Fracción D, Sección J-III, DEPARTAMENTO CUSHAMEN, de esta Provincia, contraída por el señor ÓSCAR ARGENTINO RUIZ D.N.I. 10.027.796 y por parte de la PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Artículo 2°.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLO-NIZACIÓN Y FOMENTO RURAL inscribirá el presente Decreto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. N° 563****21-04-16**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 205/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: ORIS MURGA DNI 10.147.077, CARMEN MURGA DNI 12.380.570, EUGENIA MURGA DNI F6.070.752, HERMINDA MURGA DNI F2.767.055 y DOMINGO CASTOR MURGA DNI 7.817.251 en la proporción de ocho sesenta y cuatroavos (8/64) partes para cada uno; NORMA CARINA LILIANA ITURRA DNI 23.686.939, LUIS RUBEN OSCAR ITURRADNI 22.816.231, ALICIA ANA MURGA DNI 13.988.344 y MONICA PEREGRINA MURGA DNI 16.421.001, en la proporción de cuatro sesenta y cuatroavos (4/64) partes para cada uno; CARLOS HUMBERTO LOBOS DNI 17.940.377, LUIS ALFREDO LOBOZ DNI 17.016.109, OSCAR OSVALDO LOBOZ DNI 21.354.958 y RAÚL OMAR MURGA DNI 13.829.707, en la proporción de dos sesenta y cuatroavos (2/64), de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SESENTA Y SIETE HECTÁREAS, OCHO ÁREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS (67 Ha., 08 a., 48 ca.), determinada por el Lote 5-e, Fracción B, Sección H-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, de esta Provincia».-

**Dto. N° 564****21-04-16**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia del agente ANDRADA, Mauricio Néstor Alfredo (M.I. N° 30.883.734 - Clase 1984) como Secretario Privado del Ministro de Educación, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por el agente CASTRO, Fernando Adrián (M.I. N° 27.092.237 - Clase 1979) como Secretario Privado del Ministro de Educación, en orden al período comprendido entre el 12 de diciembre de 2015 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 4°.- Designar al agente CASTRO, Fernando Adrián (M.I. N° 27.092.237 -Clase 1979) como Secretario Privado del Ministro de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- Establecer que el agente CASTRO, Fernando Adrián (M.I. N° 27.092.237 - Clase 1979), re-

servará el cargo de Oficial Superior Administrativo Código 3-001 Clase I - Categoría 14, Agrupación Personal Técnico Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, mientras dure su permanencia en el cargo en que es designado.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo- Fuente de Financiamiento 426.

**Dto. N° 565****21-04-16**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia del agente GARITANO, Federico Román (M.I. N° 29.890.965 - Clase 1982), al cargo de Director Delegación Administrativa Región II (Puerto Madryn), dependiente de la Dirección General de Administración de Educación, a partir del 10 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por el agente FIRMENICH, Pablo Germán (M.I. N° 24.121.525 - Clase 1975), a cargo de la Dirección Delegación Administrativa Región II (Puerto Madryn), dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.-Designar al agente FIRMENICH, Pablo Germán (M.I. N° 24.121.525-Clase 1975), a cargo de la Dirección Delegación Administrativa Región II (Puerto Madryn), dependiente de la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- Establecer que el agente FIRMENICH, Pablo Germán (M.I. N° 24.121.525 -Clase 1975), reservará el cargo del Agrupamiento Personal administrativo - Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, con situación de revista titular, mientras dure su permanencia en el cargo en que es designado.

Artículo 6°.- Abonar al agente FIRMENICH, Pablo Germán (MI N° 24.121.525 - Clase 1975), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de designación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto I - N° 116/82.

**Dto. N° 566****21-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR subsidios a las Municipalidades de Cholila, Corcovado, Gaiman, El Maitén, Epuyén, Gobernador Costa, Gualjaina, Paso de Indios, Rawson, Río Mayo, Río Pico, Tecka, Trevelin, José de San Martín y las Comunas Rurales de Aldea Apeleg, Aldea Epulef, Carrenleufú, Colan Conhue, Cushamen, Gan Gan, Gastre, Lagunita Salada, Los Altares, Paso del Sapo, Telsen, Lago Blanco y Dr. Atilio Viglione, representadas por su Intendente o Jefe Comunal según correspondiere, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I que acompaña al presente, por una suma total de PESOS

CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTAY SEIS MIL (\$ 5.736.000,00), destinado a la asistencia de necesidades mediatas en gastos corrientes de las Escuelas Provinciales y/o Jardines Maternales ubicadas dentro del ejido de cada Municipio o Comuna Rural, colaborando de esta manera en la provisión de recursos auxiliares al Sistema Educativo Provincial, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1o del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1320/00, N° 18/03, y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El pago del monto total del subsidio otorgado a cada Municipio y Comuna Rural será trans-

ferido en dos (2) cuotas iguales trimestrales.

Artículo 3°.- El gasto que demanda el presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426, Ejercicio 2016.

Artículo 4°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los noventa (90) días de acreditados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

ANEXO I

Convenios de Asistencia Reciproca  
Primer Semestre 2016

	Localidad	Cupo	Monto Mensual	Enero Febrero Marzo	Abril Mayo Junio	Total
1	Aldea Apeleg	2	\$ 8.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 48.000
2	Aldea Epulef	5	\$ 20.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 120.000
3	Carrenleufu	2	\$ 8.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 48.000
4	Chollila	22	\$ 88.000	\$ 264.000	\$ 264.000	\$ 528.000
5	Colan Conhue	3	\$ 12.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 72.000
6	Corcovado	2	\$ 8.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 48.000
7	Cushamen	17	\$ 68.000	\$ 204.000	\$ 204.000	\$ 408.000
8	El Maiten	9	\$ 36.000	\$ 108.000	\$ 108.000	\$ 216.000
9	Epuyen	13	\$ 52.000	\$ 156.000	\$ 156.000	\$ 312.000
10	Galman	20	\$ 80.000	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 480.000
11	Gan Gan	3	\$ 12.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 72.000
12	Gastre	10	\$ 40.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 240.000
13	Gobernador Costa	8	\$ 32.000	\$ 96.000	\$ 96.000	\$ 192.000
14	Gualjaina	27	\$ 108.000	\$ 324.000	\$ 324.000	\$ 648.000
15	José de San Martín	5	\$ 20.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 120.000
16	Los Altares	1	\$ 4.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 24.000
17	Lagunita Salada	3	\$ 12.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 72.000
18	Paso del Sapo	4	\$ 16.000	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 96.000
19	Rawson	2	\$ 8.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 48.000
20	Rio Mayo	20	\$ 80.000	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 480.000
21	Rio Pico	6	\$ 24.000	\$ 72.000	\$ 72.000	\$ 144.000
22	Telsen	6	\$ 24.000	\$ 72.000	\$ 72.000	\$ 144.000
23	Trevelin	32	\$ 128.000	\$ 384.000	\$ 384.000	\$ 768.000
24	Paso de Indios	5	\$ 20.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 120.000
25	Tecka	9	\$ 36.000	\$ 108.000	\$ 108.000	\$ 216.000
26	Dr. Atilio Viglione	1	\$ 4.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 24.000
27	Lago Blanco	2	\$ 8.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 48.000
		<b>239</b>	<b>\$ 956.000</b>	<b>\$ 2.868.000</b>	<b>\$ 2.868.000</b>	<b>\$ 5.736.000</b>



566

**Dto. Nº 567 21-04-16**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia de la docente CAAMAÑO, Alejandra Mabel (M.I. N° 21.520.974 - Clase 1971), a cargo de la Dirección General de Educación Física y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 2015.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado por el docente AZZURRO, Rubén Oscar (M.I. N° 18.283.134 - Clase 1967), a cargo de la Dirección General de Educación Física y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 11 de diciembre de 2015 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 4º.- Designar al docente AZZURRO, Rubén Oscar (M.I. N° 18.283.134-Clase 1967), a cargo de la Dirección General de Educación Física y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1. Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 426.

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

**Dto. Nº 568 21-04-16**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia de la Licenciada VILCHES, María Fernanda (M.I. N° 18.027.196 - Clase 1967) como Directora de la entonces Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, dependiente de la entonces Subsecretaría de Educación, Trabajo e Inclusión del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 2015.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado por la Licenciada BISHOP, Ana (M.I. N° 29.503.042 -Clase 1982) en el cargo de Director General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación. Artículo 4º Designar a la Licenciada BISHOP, Ana (M.I. N° 29.503.042 - Clase

1982) en el cargo de Director General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1. Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 426.

**Dto. Nº 569 21-04-16**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 2.463.816,00) por la Contratación Directa del servicio de seguridad con la firma «GULCAN SEGURIDAD S.R.L», para los Establecimientos Educativos N° 720, N° 759, N° 805, N° 793 y N° 787 todos de la ciudad de Trelew, por el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 2015, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Punto 3) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ley VII - N° 72 a los pagos resultantes de presente Decreto conforme lo establecido en el Artículo 3º inciso e) de la mencionada Ley.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Partida 393 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

**Dto. Nº 570 21-04-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2016, a la señora Adriana Noemí PARTUCCI (M.I. N° 11.702.447 - Clase 1954), en el cargo Directora Provincial de Equidad y Género - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

**Dto. Nº 572 21-04-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de enero de 2016, al señor Santiago Diego PÉREZ (M.I.N° 23.298.466 - Clase 1973), como Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien cumplirá funciones para el Ministerio de Turismo en la localidad de Río Pico, en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 1o de enero de 2016, a la señora Gabriela HUICHAQUEO (M.I.N° 27.977.430 - Clase 1980), como Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien cumplirá funciones en el Ministerio de Turismo, en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Los señores Santiago Diego PÉREZ (M.I. N° 23.298.466 - Clase 1973) y Gabriela HUICHAQUEO (M.I.N° 27.977.430 - Clase 1980), percibirán una remuneración equivalente al cargo de Director.-

Artículo 5°.- El gasto que demande del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción

10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

#### **Dto. N° 573 21-04-16**

Artículo 1°.- Destituir en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso «d» y 63° inciso «a» de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Cabo Primero PEREYRA, Raúl Víctor (Clase 1978 M.I. N° 26.727.498) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12°.-

#### **Dto. N° 574 21-04-16**

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos para ocupar el Cargo Jefe de Departamento Ingresos Brutos dependiente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, que fueran aprobados mediante Anexo N° III del Decreto N° 1709/11; los que quedarán redactados conforme el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

### **ANEXO I**

#### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEPARTAMENTO INGRESOS BRUTOS**

##### **MISIONES:**

Tener a su cargo la administración general de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, procurando la obtención de niveles óptimos de recaudación.-

##### **FUNCIONES:**

a) Recepcionar las altas, verificar el cumplimiento y tramitar las bajas de los contribuyentes manteniendo actualizados los registros y legajos individuales.-

b) Controlar las declaraciones juradas y demás documentación que presenten los contribuyentes.-

c) Cursar intimaciones por el incumplimiento en que incurran los contribuyentes manteniendo actualizados los registros y legajos individuales.-

d) Efectuar verificaciones del padrón de contribuyentes cruzando la información declarada por los mismos con información que se posea o se obtenga de terceros.-

e) Sugerir normas que permitan eficientizar la administración, recaudación y control del gravamen.-

f) Emitir certificaciones, informes, contestar oficios y demás expedientes que se tramiten por el Departamento.-

g) Asesorar a los contribuyentes sobre las normas que regulan la relación jurídica - tributaria.-

h) Promover la aplicación de sanciones a los contribuyentes que violen las disposiciones legales.-

i) Elevar a la Dirección de Recaudación las actuaciones iniciadas tendientes al cobro de deudas tributarias que ameriten el inicio de acciones judiciales a tal fin.-

##### **REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:**

Poseer Título de Contador Público con tres (3) años de recibido.-

#### **Dto. N° 575 21-04-16**

Artículo 1°.- Transferir a partir del 24 de enero de 2014, a Planta Permanente a la agente NUDELMAN, Verónica Cecilia (M.I N° 29.645.861 - Clase 1982) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agolpamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley I N° 246.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° - inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente NUDELMAN, Verónica Cecilia (M.I N° 29.645.861 - Clase 1982) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Contador «B» - Código 4-021- Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo al Artículo 101° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente NUDELMAN, Verónica Cecilia (M.I N° 29.645.861 - Clase 1982) cargo Contador «B» - Código 4-021 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional, a cargo del Departamento Ingresos Brutos - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Recaudación, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5°.- La agente NUDELMAN, Verónica Cecilia (M.I N° 29.645.861 - Clase 1982) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 -Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

---

## RESOLUCION

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución N° 253/16

Rawson, 23 de Marzo de 2016

#### VISTO:

El Expte. N° 618/2016-DGR, las resoluciones N° 540/13 DGR, 384/13 DGR; 308/10 DGR, 818/08 DGR, y el Convenio Complementario de Servicios suscripto con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor en Mayo de 1994; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro., 818/08 DGR se aprueba el Instructivo para Registros Seccionales de la Propiedad Automotor de la Provincia del Chubut, que actúan como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, suscripto con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor;

Que por Resolución N° 384/13 DGR se aprobó Sistema de Administración Tributaria (SIAT), nuevo sistema informático para la Dirección General de Rentas, destinado a contribuyentes y responsables y cuya puesta en marcha se efectuó el 29 de abril del año 2013;

Que por Resolución N° 540/13 DGR se aprueban actualizaciones al Instructivo por modificaciones introducidas en el cumplimiento de obligaciones formales, de acuerdo al nuevo sistema informático citado en el considerando anterior;

Qué por la mencionada Resolución se mantiene el modelo de Declaración Jurada para Motovehículos según lo establecido en la Resolución 308/10 DGR;

Que en pos de facilitar la carga de datos de los Registros Seccionales designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, se ha procedido a incorporar al SIAT a las declaraciones juradas de retenciones correspondientes a motovehículos;

Que en relación al ámbito registral, teniendo en cuenta la gratuidad de determinadas operaciones, se establecen requisitos de forma según las exigencias establecidas en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en consecuencia se hace necesario adaptar a las nuevas modificaciones, el instructivo vigente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° de la Ley XXIV N° 38;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

#### POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la actualización del Instructivo para Registros Seccionales de la Propiedad Automotor de la Provincia del Chubut, que actúan como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, suscripto con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor en Agosto de 2008.-

Artículo 2°.- Deróguese las Resoluciones N° 540/13 DGR y 308/10 DGR.-

Artículo 3°.- Aplíquese la presente Resolución a partir de los hechos imponderables generados desde el mes de Mayo de 2016.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, al Departamento Sellos y Leyes Especiales, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

I: 27-04-16 V: 03-05-16

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### Res. N° II-71

19-04-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente María Tatiana MONTENEGRO (29.454.442 - Clase 1982), cargo Abogado «A» Código 4-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 10 de febrero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

#### Res. N° II-73

21-04-16

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 01 de octubre de 2015, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamentario Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año, MELI NENCINI, Débora Antonella (M.I. N° 35.887.248, Clase 1991).-

**Res. Nº II-74** **21-04-16**

Artículo 1°.- Abonar por el Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2014 y treinta y dos (32) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2015, pendientes de usufructo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, a la señora Zulma Beatriz STANGANELLI (DNI. N° 12.530.207- Clase 1956).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

**Res. Nº II-75** **21-04-16**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 29 de septiembre de 2015, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año MONTROYA, Conrado Josue (M.I. N° 36.733.482, Clase 1992).-

**Res. Nº II-76** **21-04-16**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 10 de diciembre de 2015, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año CURIN, Mauro Paolo (M.I. N° 40.908.314, Clase 1993).-

**Res. Nº II-77** **21-04-16**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 15 de agosto de 2015, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año MARILAF, Yamila Micaela (M.I. N° 39.440.536, Clase 1997).-

**Res. Nº II-78** **21-04-16**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 13 de octubre de 2015, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año SILVA, Marianela Tamara (M.I. N° 39.438.979, Clase 1996).-

**Res. Nº II-79** **21-04-16**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 03 de octubre de 2015, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado

por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año OJEDA, Ayrton Ezequiel (M.I. N° 39.441.223, Clase 1996).-

**Res. Nº II-80** **21-04-16**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 19 de mayo de 2015, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año GIARRA, Nicolás Ezequiel (M.I. N° 35.381.849, Clase 1990).-

**Res. Nº II-81** **21-04-16**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 14 de Noviembre de 2015 al Sargento Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno CANDIA, Ernesto Rubén (M.I. N° 17.446.057, Clase 1965), conforme el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 14 de Noviembre de 2015 el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. Nº II-82** **21-04-16**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de Septiembre de 2015 al Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno ROCHA, Héctor Gustavo (M.I. N° 34.665.020, Clase 1989), conforme el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 16 de septiembre de 2015 el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. Nº II-83** **21-04-16**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 28 de junio de 2015, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año JARAMILLO VILLALON, Ricardo Alfredo (M.I. N° 34.447.065, Clase 1989).-

**Res. Nº II-84** **21-04-16**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 08 de septiembre de 2015, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año TRAFIÑANCO, Ailen Tatiana (M.I. N° 38.443.877, Clase 1995).-

**Res. Nº II-85 21-04-16**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico, al Cabo de la Agrupación - Comando Escalafón General GAUSTO, Ángel Mauricio (M.I. Nº 31.782.418, Clase 1985), a partir del 23 de Febrero de 2016.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. Nº II-86 21-04-16**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CHACON, Luis Humberto (M. I. Nº 17.887.314 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº II-87 21-04-16**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 30 de septiembre de 2015, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial

Nº 811 de Policía (Decreto Nº 47/78 modificado por Decreto Nº 189/81), al Cadete de Primer Año NUÑEZ, Matías Nicolás (M.I. Nº 38.801.212, Clase 1995).-

**Res. Nº II-88 21-04-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de marzo de 2016, la renuncia interpuesta por la agente María Tatiana MONTENEGRO (DNI. Nº 29.454.442 - Clase 1982), al cargo de Directora de Administración de Comunas Rurales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 826/10.

**Res. Nº II-89 21-04-16**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 31 de agosto de 2015, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial Nº 811 de Policía (Decreto Nº 47/78 modificado por Decreto Nº 189/81), al Cadete de Primer Año BAZAN, Lucas Oscar (M.I. Nº 38.806.009, Clase 1996).-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res Nº XIII-80 20-04-16**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PEREA, Marina Margarita (MI Nº 5.920.782 - Clase 1949), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente en la Escuela Nº 153 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de julio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res Nº XIII-81 20-04-16**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente FERREIRA, Martha Graciela (MI Nº 11.818.581 - Clase 1956), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente en la Escuela Nº 172 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cincuenta y seis (56) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº XIII-82 20-04-16**

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 1493-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I- Nº 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular Nº 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- GIRAR los presentes actuados a la

Dirección General de Sumarios, dependiente de Ase-  
soría General de Gobierno- Ministerio de Coordinación  
de Gabinete, debiéndose previamente y de así corres-  
ponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrati-  
vo de reconocimiento.

---

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

#### **Res. N° XXIII-24** **19-04-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Darío Rubén ZLATAR, (M.I. N° 23.717.053 - Clase: 1973), al cargo Director General de Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ex - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 11 de diciembre de 2015.

#### **Res. N° XXIII-25** **22-04-16**

Artículo 1°.- Designase como responsable del manejo de los fondos del Servicio Administrativo Financiero (SAF) 68: Subsecretaría de Bosques e Incendio, los cuales operan bajo las cuentas corrientes N°: 002-020-000200468-001, 002-020-000200468-002, 002-020-000200468-003, 002-020-000200468-004, 002-020-000200468-005, 021-020-000200468-006, 111-020-000200468-001, 111-020-000200468-006, 352-020-000200468-001 y 503-020-000200468-006, todas ellas del Banco del Chubut S.A., y toda otra que se crease a futuro, al Director de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendio, señor Sebastián KOCH (M.I. N° 23.328.598), quien tendrá las facultades para disponer gastos y pagos con cargo a las mismas.

Artículo 2°.- Abónese al agente mencionado en el Artículo precedente la bonificación especial remunerativa no bonificable en los términos del Decreto N° 171/95, modificado por el Decreto N° 603/10, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22°, Inciso h) de la Ley I N° 74.

---

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

#### **Res. N° IV-44** **22-04-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social al agente Roberto Fabián GUZMAN (M.I. N° 21.353.792 - Clase 1970) cargo Medio Oficial Mecánico de Automotores - Código 2-006 Clase V - Agrupamiento Personal Obreiro - Planta Temporaria, dependiente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Roberto Fabián GUZMAN, al Área de Personal de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### **Res. N° IV-45** **22-04-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 29 de marzo de 2016, la renuncia interpuesta por el agente Marcos Denis Oscar FRAGOZA (M.I. N° 23.063.893 - Clase 1973), al cargo Director de Políticas de Protección de Derechos - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

#### **Res. N° IV-46** **22-04-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 29 de marzo de 2016, la renuncia interpuesta por la agente María Cristina MARINERO (M.I. N° 12.584.922 - Clase 1956), al cargo Directora Técnica - Jerárquico 1 de la Ley I N° 187, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

#### **Res. N° IV-47** **22-04-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Secretaría de Familia y Promoción Social de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, al agente Jorge Raúl WALKER (M.I. N° 16.284.401 - Clase 1963), cargo Director de Servicio Diurno - Categoría 1-D- Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 02 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente

Jorge Raúl WALKER, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

### MINISTERIO DE SALUD

#### **Res Nº XXI-33** 19-04-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asígnese el traslado a la agente BASTIAN, María Lorena (Clase 1971- M.I. Nº 22.453.579) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado II Categoría 4, con 30 Horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental al Centro Materno Infantil del Hospital Zonal Trelew Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de Abril de 2014 y hasta que se disponga lo contrario.

#### **Res Nº XXI-34** 19-04-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de Agosto de 2014 la renuncia presentada por el agente GIOIELLI, Ricardo Héctor (M.I. Nº 10.315.652 - Clase 1952) a cargo de la Dirección General de Auditoría y Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 9 - Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 17, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Centro de Salud Güemes, Área Externa del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, revistando en un Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 17, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Nº 164/16 de la Secretaría de Trabajo.

#### **Res Nº XXI-35** 19-04-16

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de junio del 2015 la renuncia interpuesta por el agente KORNIEJCZUK, Edgar Ariel (Clase 1983 - M.I.Nº 30.019.844) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Médico en la División Clínica Médica en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

#### **Res Nº XXI-36** 19-04-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el agente CALOMENI, Marcelo Juan (D.N.I. Nº 14.388.312 - Clase 1962) a cargo de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación del Ministerio de Salud.

#### **Res Nº XXI-37** 19-04-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 27 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la agente VILLALBA Mónica Graciela (M.I. Nº 20.736.396 - Clase 1969) a cargo de la Dirección Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud en la Jerarquía 7 - Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Asígnese funciones a partir del 01 de diciembre de 2015 a la agente VILLALBA Mónica Graciela (M.I. Nº 20.736.396 - Clase 1969), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo en el Área Externa del Hospital Zonal Puerto Madryn, CAPS Aristarain, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

#### **Res Nº XXI-38** 19-04-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente LAZARTE, Natalia Lucia (M.I. Nº 31.230.905 - Clase 1984) como Personal de Gabinete del Ministerio de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Nº 1905/01.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016 .

**Res Nº XXI-39****19-04-16**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Autorizar el traslado a partir del 06 de marzo de 2016 y hasta que se disponga lo contrario a la agente AGUILAR Micaela Noemí (M.I. Nº 33.478.548 - Clase 1988), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew, al Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos dependientes del Ministerio de Salud

**Res Nº XXI-40****19-04-16**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Autorizar el traslado a partir del 17 de febrero de 2016 y hasta que se disponga lo contrario a la agente BAUDES María Paula (M.I. Nº 25.134.463 - Clase 1976), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en Nivel Central, al Servicio Salud Mental del Hospital Subzonal Rawson ambos dependientes del Ministerio de Salud.

**Res Nº XXI-41****19-04-16**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Autorizar el traslado a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta que se disponga lo contrario a la agente GIALLORENZI Luciana Gabriela (M.I. Nº 27.020.011 - Clase 1978), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, al Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos dependientes del Ministerio de Salud.

**Res Nº XXI-43****21-04-16**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria, Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud a la agente MARQUEZ Sonia Beatriz (M.I. Nº 27.363.232 - Clase 1979) a partir del 18 de abril de 2016 y hasta el 22 de abril de 2016 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res Nº XXI-44****21-04-16**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptécese a partir del 09 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente DA SILVA Marta Mabel (M.I. Nº 6.037.297 - Clase 1949) al cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

**Res Nº XXI-45****21-04-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a cargo de la Sección Transporte del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, al agente MENDOZA, Lucas (M.I. Nº 26.727.589 - Clase 1978), a partir del 13 de octubre de 2015 y hasta el 19 de octubre de 2015 inclusive.

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res Nº XXI-46****21-04-16**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptécese a partir del 14 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el agente SEGUI, Eduardo Bartolomé (M.I. Nº 11.231.784 - Clase 1954) al cargo de Director Provincial de Recursos Físicos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2015, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

**Res Nº XXI-47****21-04-16**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución XXI- 238/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.-Designase a partir del 06 de abril de 2014 al agente PIEGARO Ricardo Daniel (M.I. Nº 12.160.466 Clase 1956) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9, Categoría 15 del Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.»

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Res. Nº XII-23****22-04-16**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2015, la renuncia al cargo de revista: Admi-

nistrativo Mayor, Categoría 9, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por la agente Laura Yanina MONTACUTO (M.I. N° 21.355.346 - Clase 1970), de la Delegación Sur del Departamento Obras y Servicios Sanitarios dependiente la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese a la agente mencionada en el Artículo 1° la indemnización prevista en el cuarto párrafo del Artículo 212° de la Ley 20744 y sus modificatorias Leyes N° 2197 y N° 24013, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 pendientes.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.-

**Res. N° XII-24****22-04-16**

Artículo 1°.- ACEPTAS.E a partir del día 1° de Noviembre de 2015 la renuncia al cargo de revista: Supervisor, Categoría 15, por Artículo 7° Categoría 18, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Juan Diego FUENTES (M.I. N° 13.16 0.128 - Clase 1959), del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 pendientes.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas- Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Acti-

vidad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.-

**Res. N° XII-25****22-04-16**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2015 la renuncia al cargo de revista: Tablerista Especial de Turno, Categoría 7, por Artículo 7°, Categoría 8, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Diego Luis FERNANDEZ (M.I. N° 12.667.920 - Clase 1958), del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 pendientes.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.-

**Res. N° XII-26****22-04-16**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2015 la renuncia al cargo de revista: Tablerista Especial de Turno, Categoría 7, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, por reemplazo provisional, Categoría 9, Maquinista Tablerista Principal de Turno, Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, otorgada mediante Disposición N° 525/14, a partir del 01/10/14; interpuesta por el agente Pedro Gerardo COLIMIL (M.I. N° 11.892.690 - Clase 1956), del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 pendientes.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento

y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.-

---

### SECRETARIA DE CULTURA

#### Res. Nº XVII-14 21-04-16

Artículo 1º.- Asignar Funciones en la Secretaría de Cultura, al agente Llancahuen Carola Andrea (MI Nº 18.875.607) con funciones administrativas, Clase III de la Planta Permanente del Escalafón Municipal, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Llancahuen Carola Andrea, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal de la Municipalidad de Trelew.

---

### SECRETARÍA DE TRABAJO

#### Res. Nº VIII-34 20-04-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del día 28 de marzo del año 2016, la renuncia interpuesta por la agente NAVARRO LOVERA Marian Ivonne (D.N.I. 32.568.730 - Clase 1986) al cargo administrativo Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo.

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### Res. Nº XXVI-12 19-04-16

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado en relación a las Cincuenta y Siete (57) horas extraordinarias realizadas en el mes de Enero de 2016, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2016.

#### Res. Nº 52 04-04-16

Artículo 1º.- HABILÍTASE a actuar como Oficiales Sumariantes a los agentes Roberto Ricardo LECH, D.N.I.

11.953.287; Martín NOZIKOSWIKI, D.N.I. 22.092.879; Carlos CONSTANTINO, D.N.I. 8.603.533; Reinaldo Ignacio HIQUIS, D.N.I. 12.372.658; Ornella MALASPINA, D.N.I. 30.831.062; Juan Carlos GÓMEZ, D.N.I. 26.731.097; Roberto Ismael MORALES FERNANDEZ, D.N.I. 22.176.105; Facundo HERNANDEZ, D.N.I. 31.636.910; Pablo Alberto AMUD, D.N.I. 22.207.605 y Tomas GORNATI, D.N.I. 26.344.064.

Artículo 2º.- Ante posible infracción al Código de Aguas se designará Oficial Sumariante de conformidad al Artículo 210 del Decreto Nº 1138/2012, a alguno de los oficiales habilitados en el Artículo precedente.

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. Nº XVI-62 22-04-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a cargo del Departamento Contabilidad y Auditoría dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, al agente FARIAS, Juan Pablo (DNI Nº 26.889.021 - Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Gestión Cobranzas de la Dirección Social, ambas del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 1º de marzo de 2016.-

Artículo 3º.- Reservar el cargo de revista al agente FARIAS, Juan Pablo (DNI Nº 26.889.021 - Clase 1978), de acuerdo a los Artículos 14º y 20º de la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4º.- Abonar al agente FARIAS, Juan Pablo (DNI Nº 26.889.021 - Clase 1978), el adicional por Jerarquía Profesional, a partir del 1º de marzo de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º-inclso f) de la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 2: Administración y Personal. F.F. 222. Ejercicio 2016.-

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. Conj. Nº V-143 MCG y XIII-83 ME 25-04-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Escuela N° 64 «Loma Grande» de la ciudad de Trelew – Ministerio de Educación, de la agente Roxana Cristina DELVITTO (M.I. N° 20.751.057 – Clase 1969), funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de Administración – Subsecretaría Logística – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La Escuela N° 64 «Loma Grande» de la ciudad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.-

Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Secretaría de Trabajo otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 36 y N° VIII 06 de fecha 25 de febrero de 2015, al agente Claudio Raúl LEMES (M.I N° 24.321.236 - Clase 1975), función Servicios Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir un informe mensual, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Claudio Raúl LEMES a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE PESCA

##### Res. Conj. N° II-90 MG y XI-05 SP

21-04-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente, tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección de Puertos Explotación Directa dependiente de la Secretaría de Pesca, al agente Sebastián José María OVELAR (DNI N° 31.255.243 - Clase 1984), cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Secretaría de Pesca, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior efectos de la respectiva liquidación de haberes,

---

#### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL Y SECRETARIA DE TRABAJO

##### Res. Conj. N° IV-43 MFyPS y VIII-35 ST

22-04-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del

---

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE SALUD

##### Res. Conj. N° XVI-60 IPV y DU y XXI-42 MS

20-04-16

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados, en la Sección Consultas Externas, dependiente de la División Admisión, del Departamento Unidad de Atención al Usuario, dependiente del Hospital Zonal Puerto Madryn - Dirección Provincial Área Programática Norte, del Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de enero de 2016, a la agente LOPEZ, Karina Liliana (DNI. N° 24.255.448 - Clase 1974), quién revista en el cargo Ayudante Administrativa - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 4, de la Dirección Social, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

---

#### INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO

##### Res. Conj. N° XIV-06 IAC y FR y II-92 MG

21-04-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32 - Punto 3) - Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución conjunta N° XIV - 05 y N° II-134/15 N°15, a partir del 1° de enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2016, en la Dirección Oeste Esquel, del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a la agente Gladys Noemí MONTESINO, Planta Tran-

sitoria con funciones de servicios del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil Delegación Esquel del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El área de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «FUENTES PEDRO S/Sucesión Ab - Intestato, Expte. 1423, Año 2013», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FUENTES PEDRO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., Ley XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 14 de Abril de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-04-16 V: 28-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ALICIA ESTER GEREZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «GEREZ, ALICIA ESTER S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 212 - Año: 2016).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 08 de Abril de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-04-16 V: 28-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad

de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos «RAPOSEIRAS RODRIGUEZ, MANUEL S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte, N° 629/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RAPOSEIRAS RODRÍGUEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.  
Esquel, (Chubut), 28 de Marzo de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-04-16 V: 28-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «CABEZAS, GUILLERMO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 53 - Año 2016 - Letra C), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO CABEZAS, para que en el término de Treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 16 de Marzo de 2016.-  
Publicación: 3 días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-04-16 V: 28-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELARDE FLORES, NORAH FELICIDAD para que dentro del término de Treinta (30) así lo acrediten en los autos caratulados: VELARDE FLORES, NORAH FELICIDAD S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000364/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Marzo 23 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 26-04-16 V: 28-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución

N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DANIEL ROBERTO CENTENO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos: «CENTENO, ROBERTO DANIEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 638/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 5 Abril de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASENSI, PEDRO JUAN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ASENSI, PEDRO JUAN S/Sucesión (Expte. 891/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 7 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE ARISTIDES VAZQUEZ, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 20 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia

del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EVANS ELIZABETH mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 14 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Dr. Carlos A. Tesi Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DARIO NORBERTO IVANIC para que se presenten en autos: «IVANIC, DARIO NORBERTO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte N° 125 Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 18 de Abril de 2016.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza, en los autos caratulados «GONZALEZ, ELDA S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato» Expte. N° 588/2013, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. GONZALEZ, ELDA para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia, Abril 11 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Esquel, sito en Avenida Alvear 505, P. B. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos «VILLAMAYOR, NELLY ESTHER S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 423/2015), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NELLY ESTHER VILLAMAYOR, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en los estrados del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Esquel.-

Esquel (Cht.), 16 de Octubre de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich cita y emplaza en autos caratulados «SPECIALE, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte N° 894/2016 a los acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SPECIALE, CARLOS ALBERTO para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Secretaría N° 2 Laura Rosana Causevich. Secretaria. Comodoro Rivadavia, Abril 15 de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Esquel, sito en Avenida Alvear 505, P.B. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos «CURRUMIL, CELESTINO S/ Sucesión Ab – Intestato» (Expte N° 536/2015), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CELESTINO CURRUMIL, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en los estrados del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel.-

Esquel (Cht.), 30 de Noviembre de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretaria

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, en los autos caratulados «CIRIA, ERNESTO S/Sucesión», Expte. 3192/15, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO CIRIA, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Abril de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Secretaria del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3 de Trelew, Dra. Mariela V. Gottschalk, hace saber que en autos caratulados: «MANRIQUE PARADA, CATALINA LORENZA S/Quiebra» (Expte N° 291-Año 2010), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, que con fecha 01 de abril de 2016 se declaró en el estado de Quiebra a CATALINA LORENZA MANRIQUE PARADA, D.N.I. 18.763.322, C.U.I.T. 27-18763322-2, con domicilio en Pasaje Posadas N° 1365 de Trelew- Chubut (Art. 88 Inc. 1° LCQ), cuya apertura concursal se decretara con fecha 16 de Febrero del año 2011 y fuera registrada bajo el N° 02/2011 (S.I.).-

A continuación se transcribe en su parte pertinente la resolución de Quiebra dictada en fecha: 01 de abril de 2016, ... RESUELVO: II) Declarar el estado de quiebra de Catalina Lorenza MANRIQUE PARADA, con domicilio en Pasaje Posadas N° 1365 de Trelew - Provincia del Chubut, Documento Nacional de Identidad N° 18.763.322 - CUIT N° 27-18.763.322-2 (Art. 88 Inc. 1° LCQ), cuya apertura concursal se decretara con fecha 16 de Febrero del año 2011, y fuera registrada bajo el N° 02/2011 (S.I.). III) Anotar la presente quiebra en el Registro Público Provincial de Juicios Universales, resolución que quedará comunicada automáticamente dentro de los Cinco días de ingresada al Sistema de Gestión Libra, mediante sistema electrónico (Art.1° inc.2° ap.b,a) de la Acordada 3128/97 STJ Res. Adm. N° 4463/07DR y Art. 88 Inc. 2 LCQ). IV) Ordenar por Secretaría la publicación de la presente declaración de quiebra, dentro del plazo de 24 hs. de dictada la misma, en los términos del Art. 89 de la LCQ, por edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, a cuyo fin remitase nota a dicho organismo con transcripción del art. 88 incs. 1, 3, 4, 5 y 7, parte final y nombre y apellido del síndico (art. 89 LCQ). V) Decretar la Inhibición General de Vender y Gravar Bienes por parte de la fallida, a cuyo fin líbrense oficios al

Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson, Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1, 2 y 3 de la ciudad de Trelew, Registro de la Propiedad Automotor de Rawson y Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1 y 2 de Puerto Madryn (Art. 88 Inc. 2 LCQ). VI) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquella para que en el término de 24 hs., los pongan a disposición del Síndico Cr. Jorge Omar SANCHEZ, con domicilio constituido en Belgrano N° 581 de Trelew (Art. 88 Inc. 3 LCQ), con excepción de aquellos alcanzados por el Art. 108 LCQ. VII) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ). VIII) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciendo saber a los terceros que los efectúen que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ). IX) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la deudora, librándose los correspondientes oficios, haciéndose saber que la misma deberá ser entregada al Síndico, debiendo tener presente éste lo dispuesto por el Art. 114 de la Ley concursal (Art. 88 Inc. 6 LCQ). A tal fin líbrense oficios al Correo Oficial de la República Argentina, a OCA, y al Correo Andreani. X) Ordenar el libramiento de oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina a fin de comunicar que la Sra. Catalina Lorenza MANRIQUE PARADA, Documento Nacional de Identidad N° 18.763.322 no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización judicial (Art. 88 Inc. 8 LCQ). XI) Ordenar la realización de los bienes del fallido, mediante el martillero público que oportunamente se designe a través del respectivo sorteo sobre quienes componen el listado que oportunamente envíe la CAT, quien realizará el inventario previsto por el art. 88 inc. 10° de la ley 24522 en el término de 30 días. XII) Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra del Contador Jorge Omar SANCHEZ, quien intervino en el concurso preventivo. XIII) Fijar el día 18/05/2016 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 20/04/2016 (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ). XIV) Fijar el día 01/07/2016 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 31/08/2016 -teniendo en cuenta el receso invernal- la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ). XV) A los fines dispuestos por el Art. 132 de la Ley 24.522 modif. por Ley 26.086, líbrense oficios a los siguientes Juzgados: Civil y Comercial N° 1 y N° 2 de esta ciudad, Ejecución N° 1 de Trelew, Ejecución de Puerto Madryn,

Laboral N° 1 y N° 2 de Trelew y de Puerto Madryn, Civil y Comercial de Puerto Madryn, Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson y Ley 22.172 al Juzgado Federal con asiento en Rawson.

Se deja constancia que el Síndico Actuante es el Contador Jorge Omar SANCHEZ, con domicilio procesal en la calle: Belgrano 581 de Trelew.-

Secretaría, de Abril de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-04-16 V: 02-05-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MORALES MARIA ROSA IRENE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 19 de 2016.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 28-04-16 V: 02-05-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría N° 2, con asiento en la Avda. 9 de Julio N° 261, Quinto Piso, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: «JONES, EDUARDO ALAN C/JONES, JOSEPH S/Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 81 – Año 2014), cita y emplaza a JOSEPH JONES y/o sus Sucesores Universales, para que en el plazo de Cinco (5) días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo/los represente.-

Trelew, Chubut, 5 de Noviembre de 2015.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ  
Secretario

I: 28-04-16 V: 29-04-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROMAN ROSA ROBERTINA mediante edictos que se publicarán

por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, Abril 22 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 28-04-16 V: 02-05-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARQUEZ, MARCELO BRUNO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARQUEZ, MARCELO BRUNO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000611/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 11 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 28-04-16 V: 02-05-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días (Art. 712 del CPCC) a herederos y acreedores de MARIA ISABEL IBARRA, para que se presenten en los autos: «IBARRA, MARIA ISABEL S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 765/2015).-

Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada.-

Rawson, 11 de Abril de 2016.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 28-04-16 V: 02-05-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos «FUENZALIDA ROJAS, ESTER S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 629/2016, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial

de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTER FUENZALIDA ROJAS, para que dentro de Treinta días lo acrediten.-  
Comodoro Rivadavia, once de Abril de 2016.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-04-16 V: 02-05-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, en autos «BELMONTE, LIDIA y PIRES VIEGAS, VITORINO S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 649/2016, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BELMONTE, LIDIA - PIRES VIEGAS, VITORINO, para que dentro de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Abril de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 28-04-16 V: 02-05-16.

---

**República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Educación**

RAWSON, Chubut 13 de Abril de 2016

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente PEREYRA, NATALIA MARIA (M.I. 23.917.205), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 14/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE  
Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

Rawson 17 de Marzo de 2016

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente PEREYRA, Natalia María (M.1. N° 23.917.205 - Clase 1974), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio Coordinador de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo Oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, quien comunicará a la Escuela N° 510 de la misma ciudad, Por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a la Dirección General de Educación Inclusiva, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese a la involucrada, y cumplido, ARCHIVASE.

Prof. MARÍA DOLORES TORREGIANI  
Subsecretaria de Coordinación Técnica  
Operativa de Instituciones Educativas  
y Supervisión  
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 14

I: 21-04-16 V: 04-05-16.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Coria se le hace saber al Señor Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376) que en autos N° 34.436, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015» se ha dictado la Resolución N° 242/15 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, ... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, Ex Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y ... a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del Ejercicio 2015, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71. Segundo: Regístrese, notifíquese... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria.» Queda Ud. debidamente notificado. Se deja constancia que se han recepcionado las rendiciones de cuentas del mes de septiembre. A la fecha, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de fe-

brero y marzo, conminada por Resolución N° 03/15 TC; Abril, Mayo y Junio, conminadas por Resolución N° 207/15 TC; y julio y agosto, Resolución N° 242/16 TC.»

Publíquese por el término de Tres (3) días.  
Rawson, (Chubut), 20 de abril de 2016.-

ROSA MARIA RISSO PATRON  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 26-04-16 V: 28-04-16.

### Proyecto de edicto conforme al art. 10 Ley 19.550.

#### Constitución de SIYES S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 28 de Marzo de 2016 las siguientes personas Zaffaroni Claudia Susana con DNI N° 17.290.500, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil Casada, de profesión Comerciante, nacida el día 14/12/1965 y domiciliada en Fracción 1 Lote 16 S/N Paraje Rincón Currumahuid de la ciudad del Hoyo de Epuyén departamento de Cushmanen Provincia del Chubut y Rosales Laura Azucena con DNI N° 22.540.764, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil Soltera, de profesión Técnica Radióloga, nacida el 09/06/1972 y domiciliada en calle Alsina N° 720 de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut. Denominación: SIYES S.R.L. Domicilio de la sociedad: Esquel, Chubut. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: Asesoramiento, proyecto, dirección, construcción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de cualquier índole o naturaleza, sean públicas y/o privados, totales o parciales, proveyendo materiales y/o mano de obra, ya sean de construcción, tradicional, de madera, pre ensambladas, prefabricadas o de cualquier otro sistema constructivo; instalación, organización, explotación de industrias, consignaciones o representaciones relacionadas con la construcción, como así también la construcción y alquiler de cartelería para publicidad. b) OBRAS VIALES: Estudio y desarrollo de trazados viales, topografía, análisis de suelos, construcción de caminos, rutas, enripiado, pavimentación y todo tipo de trabajos complementarios y necesarias vinculadas con las obras viales; c) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista de materias primas o elaboradas, productos, bienes, servicios y mercaderías relacionadas con la industria de la construcción. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos, bienes y servicios comercializados que lo requieran; d) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración, producción y comercialización de artículos, especialmente los relacionados con la construcción, ladrillos, bloques, aserradero y afines; e) SERVICIOS: Servicios de transporte, flete y todo tipo de traslados de mercaderías, materiales de la construcción, o cual-

quier mercadería asociada o no a las actividades citadas en la presente cláusula, como así también servicios de relevamiento, cateos, exploración, explotación, extracción, y tareas complementarias relacionadas con actividades de minería e hidrocarburos. Alquiler de maquinarias de toda índole con y sin operador; f) AGROPECUARIAS: Explotación directa por sí por terceros de establecimientos rurales, ganaderos,

agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, engorde, mestización, ventas, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra y ventas acopio de cereales, y forestal: forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques, aserraderos; g) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos.; h) SERVICIOS Y MANDATOS: todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionadas a la industria del transporte. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad Jurídica para realizar todo tipo de actos, realizar contratos y operaciones, adquirir derechos, asociarse, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social, y que se vinculen directamente con su objeto social. Plazo de duración: 50 años contados desde su Inscripción registral. Capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-). Administración: La administración a cargo de la gerencia, compuesta por un miembro. Administradores: El socio Zaffaroni Claudia Susana en calidad de Gerente que durara en su cargo hasta que la reunión revoque el mandato. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G. D. H. y T.

P: 28-04-16.

---

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
DOBLE A S.R.L.  
PUERTO MADYN CHUBUT

#### **EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 102/16 DR de fecha 07/04/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1319/14 DGR, caratulado «DOBLE A S.R.L. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio

Multilateral 907-704736-8 s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente DOBLE A S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-704736-8, con CUIT 30-71017650-3 Liquidación Impositiva N° 440/14-IB (Nota N° 283-15 - DGR) notificada por edicto con fecha 02/07/2015 en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/13 a 03/14; 05 a 07/14; por un impuesto total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE CON 14/100 (\$ 21.120,14);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/13 a 03/14; 05 a 07/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente DOBLE A S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-704736-8 - CUIT 30-71017650-3 con domicilio en Av. Roca N° 1153 de la Localidad de Puerto Madryn, en la Provincia del Chubut por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Disposición ha sido firmada por la Directora de Recaudación de la Dirección General de Rentas, Contadora Mónica Liliana Sanhueza.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 27-04-16 V: 03-05-16.

---

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 27/16 DGR de fecha 28/01/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1172/15 DGR, caratulado «TEL 3 SA - ACERTIS SA UTE CUIT 30-71421928-2 N° de Ins-

cripción 901-601235-8 S/Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV Nº 38»; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente TEL 3 SA - ACERTIS SA UTE CUIT 30-71421928-2, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 901, Liquidación Impositiva Nº 460/15 IB (Nota Nº 3270DGR) notificada con fecha 02/11/2015 en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 04, 06/15 por un impuesto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 09/100 (\$ 42.488,09);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 04, 06/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TEL 3 SA - ACERTIS SA UTE CUIT 30-71421928-2 inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Demaria Nº 4658 Piso 5 Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE DISPOSICIÓN HA SIDO FIRMADA POR LA CRA. MONICA LILIANA SANHUEZA DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 28-04-16 V: 04-05-16.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolu-

ción Nº 151/16 DGR de fecha 12/02/2016, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente Nº 829/2015-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente RETTA ANDRES MATIAS – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-630104-0 - CUIT Nº 23-30047286-9 y

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 326/2015-IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 10 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 05/14;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona física, cuya actividad principal consiste en «Transporte automotor de cargas n.c.p CUACM 602190»;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 11/12/15, mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial, de la Disposición Nº 359/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 05/14;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 77/100 (\$ 41.505,77);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable RETTA ANDRES MATIAS Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 902 - CUIT Nº 23-30047286-9, con domicilio en Tapalque Nº 561 PB Of. 1, de la Localidad de Haedo en la Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la pre-

sente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 58.284,90) calculada al 15/02/16.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 359/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 (\$ 14.527,02), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR LA CRA. GLADYS ETHEL SALVUCCI DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 28-04-16 V: 04-05-16.

### **PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. CONVOCATORIA**

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 10 de Mayo de 2016, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Informe sobre las causas de la convocatoria tardía.
3. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2015.
4. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2015.
5. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2015.

6. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2015.

7. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2015.

Comodoro Rivadavia, abril 14, 2016.

ATILIO ANTONIO ROSSI  
Gerente General

I: 28-04-16 V: 04-05-16.

### **COMBE ENTE ADMINISTRADOR DE SERVICIOS PREVISIONALES**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA  
El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia del Chubut COMBE, convoca sus afiliados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 17 de Mayo, en su sede sita en Pasaje Garzón 30 de la localidad de Rawson Provincia del Chubut, a las 14 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Tratamiento de los motivos del llamado fuera de término.
  2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente.
  3. Consideración de la Memoria y Estados Contables e inventario, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2015.
  4. Tratamiento del presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2015.
  5. Tratamiento del nuevo valor del módulo.
  6. Tratamiento del cálculo de Recurso y Presupuestos de Gastos para el año 2016.
  7. Consideración del Plan de Inversiones Junio 2016 a Mayo 2017.
  8. Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015.
  9. Rotación de la Presidencia del Consejo de Administración.
  10. Renovación de cargos integrantes del Consejo de Administración.
- La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

JAVIER DOMINGUEZ  
Gerente Administrativo  
Ente. Adm. Ser. Previsionales  
C.O.M.B.E.

I: 28-04-16 V: 04-05-16.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16-AVP-16**

OBJETO: Adquisición de Imprimación Acrilica y Reductor de Viscosidad con destino a Dirección de Conservación - Señalamiento

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 308.440,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 510,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Mayo de 2016, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 28-04-16 V: 29-04-16.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/16  
OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 28  
VIVIENDAS -SUTIAGA- EN LA LOCALIDAD DE  
DOLAVON**

Lugar de emplazamiento: DOLAVON

Obras Financiadas con Recursos del TESORO PRO-  
VINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones setecientos noventa y seis mil trescientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 31.796.361,60). Mes Base Marzo 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintisiete millones doscientos cincuenta y cuatro mil veinticuatro con veintitrés centavos (\$ 27.254.024,23).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos diecisiete mil novecientos sesenta y tres con sesenta y dos centavos (\$ 317.963,62).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 20 de Mayo de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 20 de Mayo de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

I: 25-04-16 V: 29-04-16.

**PRORROGA ACTO APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación,  
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/16**

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Inicial en B°. Ciudadela»

Ubicación: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones doscientos treinta mil seiscientos cuarenta (\$ 14.230.640,00). Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos seis con cuarenta centavos (\$ 142.306,40.)

Capacidad de Ejecución Anual: Doce millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 12.197.691,42) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 01 de JUNIO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

COMUNICADO: Se informa a los eventuales interesados en participar del presente llamado a licitación que se ha PRORROGADO LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES, siendo la misma para el día Miércoles 01 de Junio de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson en la Provincia del Chubut.-

I: 26-04-16 V: 02-05-16.